
 <b>THE ADECCO GROUP</b>	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	Sistema de Información y Defensa del Informante	Rev. 2 30/09/2024

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Propietario Proceso
Dirección Integrity & Compliance	Comité de Compliance	Consejo de Administración	Comité de Investigación

DOCUMENTOS RELACIONADOS			
Nombre	Tipo	Última versión	Link/Anexo
Código de Conducta	Interno	Enero 2023	<a href="#">Web Adecco</a>
Ley 2/2023 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción	Externo	Febrero 2023	<a href="#">boe.es</a>


Histórico de modificaciones		
Nº Rev.	Fecha	Modificaciones
1ª	30/06/2023	1º Ejemplar
2ª	30/09/2024	Actualización del Órgano de compliance, se incluyen aspectos contemplados en Ley/2023 derivado de auditoría de verificación

Toda la información recogida en el presente documento tiene carácter confidencial, comprometiéndose el receptor a impedir su divulgación a terceros, limitándose el uso formal de su publicación en los sistemas de comunicación interna de la Compañía. El receptor del presente documento se compromete a no copiarlo ni reproducirlo, por sí mismo o por terceras personas, cualquiera que sea el medio o fin a que se destine, sin obtener previamente permiso escrito de The Adecco Group España.

	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	Sistema de Información y Defensa del Informante	Rev. 2 30/09/2024

## Contenido

1.	Aplicación y Responsabilidad .....	3
2.	Base y Objeto.....	3
3.	Definiciones .....	3
4.	Principios Generales.....	4
5.	Sistema Interno de información en Adecco Group España .....	5
6.	Proceso de Investigación de conductas inapropiadas.....	6
7.	Derechos de las personas .....	7

	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	Sistema de Información y Defensa del Informante	Rev. 2 30/09/2024

## 1. Aplicación y Responsabilidad

Esta política aplica, con carácter obligatorio a los órganos de gobierno de Adecco Group España para la implantación y mantenimiento del Sistema Interno de Información de conductas inapropiadas y/o al responsable de este que este designe.

## 2. Base y Objeto

El objetivo de esta política es enunciar los principios generales del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante para proteger a las personas que, en sus actuaciones cívicas, informan (a través de los sistemas de información establecidos) sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación profesional.


Estas vulneraciones serán aquellas que estén relacionadas con conductas reprobables de prácticas irregulares que supongan infracciones administrativas graves o muy graves, así como infracciones penales y del Derecho de la Unión Europea.

## 3. Definiciones

**Sistema de Información y Defensa del Informante:** Sistema interno de la Compañía que coordina las comunicaciones que se reciben con relación a conductas inapropiadas en el marco de las relaciones profesionales, con la finalidad, no sólo de comprobar lo sucedido, si no también, de proteger a la persona que informa sobre los hechos, en un acto de civismo y buen hacer.

**Informante:** Persona que pone en conocimiento de la Compañía la comisión, en el seno de esta o por parte de representantes de Adecco, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general, sectorial, o Código Ético de la Compañía. Se incluyen en esta definición a empleados públicos y trabajadores por cuenta ajena; autónomos; accionistas, partícipes y miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de la empresa; personas que trabajen para o bajo la supervisión de contratistas, subcontratistas y proveedores; personas cuya relación laboral o estatutaria esté finalizada o no haya comenzado, voluntarios, becarios y trabajadores en periodos de formación.

**Persona protegida:** se refiere a las personas amparadas por la confidencialidad y/o anonimato, sobre quien no se puede tomar ningún tipo de represalia con motivo de su comunicación sobre posibles hechos reprobables. Esta definición podría ampliarse, llegado el caso, a cualquier tipo

	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	Sistema de Información y Defensa del Informante	Rev. 2 30/09/2024

de tercero que tenga una relación con el informante y que en virtud de esta pueda sufrir cualquier tipo de represalia.

**Autoridad Independiente de Protección al Informante:** Ente de derecho público de ámbito estatal, encargado de velar por derechos de la protección de los informantes, así como del control por parte de los entes obligados a contar con un Canal de Denuncias, entre muchas otras funciones.


**Canal interno:** Sistema de comunicación de incumplimientos sobre infracciones del Derecho de la Unión de las organizaciones privadas.

**Canal externo:** Sistema de comunicación de incumplimientos sobre infracciones del Derecho de la Unión de la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

#### 4. Principios Generales

La integridad y el cumplimiento son principios fundamentales para Grupo Adecco. Los principios generales que presiden e inspiran el Sistema Interno de Información, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de este y de garantizar los derechos de las personas implicadas en las comunicaciones, son los siguientes:

- **Principio de Tolerancia Cero.** El Sistema Interno de Información se configura como manifestación del principio seguido en el Grupo, de tolerancia cero y rechazo ante la comisión de cualquier infracción vulnerando la legalidad vigente o los principios y valores éticos. En este contexto, se impone la obligación a todas las personas pertenecientes a el Grupo de comunicar cualquier conducta que pudiera ser constitutiva de infracción.
- **Principio de Efectividad.** Las comunicaciones recibidas que versen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea, infracciones administrativas o penales graves o muy graves o infracciones del Derecho Laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo serán tratadas, en todo caso, de manera efectiva.
- **Prohibición de represalias.** Queda expresamente prohibida la adopción de represalias contra las personas Informantes o Terceros relacionados por informar a través del Sistema Interno de Información de Grupo Adecco. Esta prohibición incluye las amenazas y las tentativas de represalia. Se entenderá por represalia cualquier acto u omisión prohibido por la ley o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que lo sufre en una desventaja particular en el

	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	Sistema de Información y Defensa del Informante	Rev. 2 30/09/2024

contexto laboral o profesional solo por su condición de informante o por su colaboración en la gestión de una información.


- **Principio de Independencia.** Los procedimientos a los que den origen las diferentes comunicaciones se regirán por la máxima objetividad e independencia, estableciendo el Grupo los principios y reglas de actuación correspondientes de cara a evitar la concurrencia de eventuales conflictos de interés.
- **Principio de Protección de Datos Personales y Confidencialidad.** El Sistema Interno de Información está configurado conforme a las exigencias de protección de datos personales. Así mismo, el Sistema está diseñado y gestionado de tal forma que se garantice la confidencialidad de la identidad del Informante - el anonimato en el caso de que el Informante así lo quiera-, de las Personas afectadas y de cualquier Tercero mencionado en las comunicaciones, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de estas.
- **Principio de Respeto.** La gestión y el tratamiento de las comunicaciones se llevará a cabo respetando y garantizando todos los derechos y medidas de protección de que gozan las personas Informantes, los Terceros relacionados y las Personas afectadas por la comunicación, de acuerdo con la legislación vigente y, particularmente, con la presente Política.
- **Principio de Objetividad y Honradez.** Las disposiciones que ordenan la presente Política estarán presididas, en todo caso, por los principios de absoluta objetividad y máxima honradez. Igualmente, el Grupo no permitirá el uso del Sistema bajo móviles ilegítimos, personales o contrarios a la buena fe.

## 5. Sistema Interno de información en Adecco Group España

Adecco Group dispone de distintos canales de comunicación para informar sobre conductas reprobables en el marco de una relación laboral. Estos canales permiten tanto la comunicación verbal como por escrito, preservando la confidencialidad y la protección de datos de carácter personal, así como la posibilidad de su interposición de manera anónima.

Los canales que Adecco España pone a disposición de los informantes son:

- Correo Ordinario en nuestras oficinas centrales:  
The Adecco Group  
Atención Departamento Integrity & Compliance  
Camino Cerro de los Gamos, 3  
28224 Pozuelo de Alarcón - Madrid

 <b>THE ADECCO GROUP</b>	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	<b>Sistema de Información y Defensa del Informante</b>	Rev. 2 30/09/2024

- Canal ético corporativo disponible en la web: <https://www.adeccogroup.com/es-es/>  
Este canal ofrece la posibilidad de comunicar la información tanto por escrito como por teléfono: <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/7017/report.html>
- Canales establecidos en los protocolos de acoso laboral y acoso sexual de la Compañía.

Es a través de estos mismos canales donde se establecen las diversas comunicaciones con la persona informante o cualquier otra que esta nos comunique como preferente para solicitar y facilitar toda la información necesaria durante el proceso.

El Sistema Interno de Información y Defensa del informante es gestionado por el Comité de Investigación local de Grupo Adecco en España, que reporta directamente al Consejo de Administración. El Consejo de Administración de Grupo Adecco ha designado como componentes del Comité de investigación a:


- Mánager Dirección Personas & Cultura
- Mánager Dirección Asesoría Jurídica.

Este Comité de Investigación está a disposición del informante como receptor directo y en modalidad presencial para la interposición de la denuncia. En ese caso, puede detallarlo en cualquiera de las vías de comunicación detalladas o escribir directamente a [compliance.spain@adecco.com](mailto:compliance.spain@adecco.com).

## 6. Proceso de Investigación de conductas inapropiadas



1. Recepción denuncia: Independientemente del canal por el que haya entrado la comunicación, Adecco dará acuse de recibo de esta dentro de los 7 días naturales siguientes. En paralelo, se realiza un análisis preliminar de la información recibida para determinar la apertura o no de investigación.
2. Aplicación de medidas (si procede): Con la información recibida y el análisis preliminar realizado se identifica la necesidad de aplicar medidas preventivas/cautelares en caso

	Política Local Adecco España	PL - 01.06
	Sistema de Información y Defensa del Informante	Rev. 2 30/09/2024

de que se abra el proceso de investigación.

3. Investigación: Se llevan a cabo las actividades para la comprobación de los hechos.
4. Resolución y archivo: Informe de conclusiones, establecimiento de medidas y cierre de expediente.
5. Aplicación & Seguimiento de medidas: Ejecución de medidas y seguimiento de estas para asegurar su implementación.

Grupo Adecco ha establecido un plazo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes que se abran con motivo de las investigaciones relacionadas con infracciones graves o muy graves de carácter administrativo o penal de la normativa nacional como aquellas infracciones del Derecho de la Unión. En casos de especial complejidad este plazo podrá extenderse hasta un máximo de otros 3 meses adicionales.

## 7. Derechos de las personas

La persona que presente denuncia a través de nuestro canal interno o en canal externo que la Autoridad Independiente del Informante pone a su disposición, podrá hacerlo, sin perjuicio de su derecho a denunciar ante Inspección de Trabajo, así como en la vía civil, laboral o a querellarse en la vía penal.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados en esta ley, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento. Es obligatorio comunicar al informante el carácter reservado de su identidad y queda terminantemente prohibido informar a la persona afectada la identidad de la persona informante.

Grupo Adecco pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o la Fiscalía Europea cualquier hecho que se hubiese comunicado y del que existan indicios de ser constitutivo de delito.